

MARTÍN VISO, Iñaki (ed.), *Pastos, iglesias y tierras. Los comunales en la Meseta del Duero (siglos IX-XII)*, Madrid, Sílex Ediciones, 2022, 426 pp. ISBN 978-84-19077-32-5.

El tema de los comunales es de esos que parecen no pasar nunca de moda. A estas alturas, se puede llegar a tener la sensación de que es realmente difícil decir algo nuevo sobre un ámbito de estudio sobre el que se ha escrito tanto. Nada más lejos de la realidad, el análisis de los espacios de uso y gestión colectivos está sometido a una renovación casi constante, que supera la volatilidad de ciertos ámbitos historiográficos y se incardina en debates realmente profundos sobre las sociedades pasadas, no solo medievales. Da buena cuenta de ello el volumen que coordina Iñaki Martín Viso, altamente estimulante en muchos sentidos.

El origen de la monografía viene detallado por el editor en las primeras páginas. Es producto del trabajo que ha llevado a cabo de manera coral un grupo de seis investigadores de la Universidad de Salamanca –los cinco que firman alguno de los trabajos que componen el volumen, además de Fernando Luis–, bajo el paraguas proporcionado por un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Ahora bien, no se trata de un compendio de estudios sin más: los artículos siguen un planteamiento común, que traza las directrices básicas a seguir, aunque deja espacio a las lógicas particularidades que requieren los distintos casos que se abordan y las temáticas concretas que se tratan.

Para acometer esta tarea, el equipo de trabajo coordinado por Iñaki Martín Viso ha confeccionado conjuntamente una base de datos que se ha elaborado a partir del escrutinio de 9166 documentos y que reúne 507 referencias sobre los comunales en la Meseta del Duero entre los siglos IX y XII. Todas las investigaciones se mueven en un marco cronológico y geográfico concreto, se articulan alrededor de una serie de preguntas comunes y se nutren de un mismo corpus documental, previamente analizado, discutido y sistematizado en base a unos mismos criterios.

Destaca, pues, la enorme coherencia de la metodología y del planteamiento, y esto tiene una serie de beneficios altamente reseñables, pero también lleva aparejados algunos pequeños inconvenientes.

Unos y otros se ponen de manifiesto en la presentación del volumen (pp. 17-77). En este apartado, Iñaki Martín Viso realiza un breve recorrido por la literatura generada sobre los comunales en los últimos años en los diferentes territorios europeos y define la línea de interpretación que guía las investigaciones que conforman el libro. Más allá de una aproximación primitivista y economicista, los comunales se sitúan en el centro de la acción y, a partir de un poliédrico análisis, se quiere llegar a entender las relaciones de poder generadas a su alrededor. Por decirlo de una manera rápida y –quizá, demasiado– directa: los comunales no se conciben como unos bienes ancestrales que pertenecen a comunidades frágiles que sucumben a la presión señorial a partir del siglo IX, sino como un elemento central en la discusión existente entre los distintos actores sociales, la legitimación del poder y la construcción de identidades en la Alta y la Plena Edad Media. Tomando como referencia el planteamiento de Elinor Ostrom, se parte de la premisa de que los comunales son articulados «desde abajo» y esto explica su resiliencia, pues permite su encuadramiento en modelos que promueven la dominación de unos grupos sobre otros.

En este mismo capítulo, se explican las particularidades del caso de la Meseta del Duero, se presentan las fuentes utilizadas para elaborar los diferentes estudios y se describen los tipos principales de espacios y bienes comunales, todo ello acompañado de un amplio aparato instrumental que proporciona la información de trabajo básica. En este momento, ya se manifiesta una de las problemáticas que va a ser una constante a lo largo de todo el volumen y no es otra que el carácter «elusivo» de los comunales. La autora y los autores de los distintos trabajos se apropian de este término para hacer referencia a unos espacios que tenían una importancia capital en la organización social, económica, política y cultural, pero que escapaban de los registros escritos precisamente



por su carácter comunal. Si el lector y la lectora se han percatado de las cifras ofrecidas antes, los comunales solo aparecen en un 5% del total de la documentación conservada para la Meseta del Duero entre los años 800 y 1200. Hay, además, un desequilibrio interno en esta representatividad: las 251 menciones que se documentan en León cubren el 4% de las escrituras, mientras que las 214 apariciones de Castilla y las 42 de la Extremadura suponen cerca del 8%, respectivamente. Estas mismas diferencias de representación de los comunales se reproducen en la cronología, pues las menciones son muy reducidas en el siglo IX y se vuelven mucho más numerosas a medida que nos acercamos a finales del siglo XII.

En resumidas cuentas, se observa que el análisis se ha efectuado con un volumen de información escaso en comparación con otros aspectos de la sociedad del momento y esto sirve a la autora y los autores para mostrar que los comunales se movían en un rango distinto al del resto de bienes y propiedades –con todas las reservas que se pueden tener al utilizar este último concepto–, producto precisamente de su carácter colectivo. Reconocido esto, sorprende que se preste tanta atención al análisis cuantitativo –que ocupa varias páginas en cada uno de los trabajos– porque, en realidad, la utilidad y la riqueza de la documentación se muestran cuando se realizan interpretaciones cualitativas de los ejemplos que se consideran significativos. Quizá se podría haber dado menos importancia a las cifras y más a los casos, aunque se entiende la dedicación a las primeras por tratarse de un estudio planteado en términos amplios que tiene la intención de ofrecer una visión panorámica de los comunales.

Hecha la presentación, se pasa al primer estudio de caso, dedicado a las sernas, que corre a cargo de Javier Gómez Gómez (pp. 79-144). Si bien es cierto que este tipo de espacio comunal es predominante en la documentación –con 336 menciones, el 60% del total–, resulta una tarea significativamente ardua realizar un análisis concienzudo de las sernas, debido a su carácter diverso y a la información que proporcionan las fuentes. Entendidas como zonas de uso ganadero y agrícola, colectivo e individual, se sitúan en torno a las vías de comunicación y a los cur-

sos fluviales. Se observa, además, la existencia de dos niveles de propiedad y de gestión: uno, considerado «inferior», queda en manos de personajes indeterminados, aunque próximos a las comunidades locales, encargados de garantizar su perdurabilidad; otro, definido como «superior», está bajo el auspicio de los grupos dominantes, que velan por el correcto uso de las sernas y hacen de mediadores en la resolución de los conflictos. Se atribuye a estos comunales un papel central en el proceso de construcción del poder de los reyes leoneses y los condes castellanos en el siglo X, utilizados con el objetivo de tejer una red de afinidades que refuerza su posición al frente de las estructuras sociales y políticas.

Sigue el estudio presentado por Rosa Quetglas Munar e Iñaki Martín Viso sobre las iglesias «comunitarias» –los autores utilizan las comillas durante todo el trabajo–, asociadas a comunidades locales o a individuos concretos, que devienen también elementos centrales en la definición de las relaciones de poder (pp. 145-187). Quetglas y Martín Viso describen cómo los templos locales se encuadran en las estructuras que comienza a implantar la Iglesia Occidental en la Plena Edad Media gracias a la acción de sus representantes en las tierras leonesas y castellanas, obispos y abades, básicamente. Ahora bien, esto no supone su completa privatización, pues las iglesias conservan el carácter colectivo que les confieren unas comunidades campesinas que tienen en estos edificios y en los ritos que se practican en su exterior y su interior algunos de los aspectos básicos que conforman las identidades locales.

A continuación, Daniel Justo Sánchez se ocupa de los bienes mancomunales y las formas de territorialidad supralocal (pp. 189-252). Aunque se conocen casi siete decenas de registros con menciones a este tipo de bienes comunales, el autor decide centrar su atención en tres casos concretos, que sintetizan su repercusión en el proceso de construcción de las relaciones de poder. Se parte de la existencia de espacios de uso mancomunal, cuyo disfrute pertenece a distintas comunidades locales repartidas por un valle, y esto deriva, a su vez, en la formación de identidades supralocales. En última instancia, estas zonas y la articulación que generan a su





alrededor son mediatizadas por los condes y los reyes para implementar estructuras de organización de los territorios que sirven para imponer su autoridad, son más rígidas y modifican la naturaleza de los mancomunales, pero no eliminan su transcendencia.

Este aspecto constituye, precisamente, el eje central del siguiente capítulo (pp. 253-299), que Iñaki Martín Viso dedica a los comunales que pertenecen a aquello que denomina como «poder central». Concretamente, realiza un análisis pormenorizado de las sernas, los espacios mancomunales y el *regalengo*, un término confuso que recoge todos los bienes o derechos que están en manos del rey en calidad de señor. En los dos primeros, se defiende que los reyes y los condes ejercen un control sobre el nivel superior, asociado a la salvaguarda de los usos colectivos, mientras que el nivel inferior queda en manos de individuos laicos y comunidades locales, que ostentan unos derechos. En el tercero, la exigencia de prestaciones deriva igualmente en la obtención de la protección de los espacios colectivos. Por tanto, este dominio real poco tiene que ver con la concepción heredada de la tradición legal romana. Más bien, se trata del resultado del proceso de edificación del poder político de la monarquía a partir del siglo X, que aprovecha los comunales para construir, afirmar y consolidar su autoridad en la escala local.

Sirve como elemento de comparación el estudio que presenta Ainoa Castro Correa, que analiza el papel de los comunales en Galicia entre los siglos IX-XII (pp. 301-354). La tónica que se describe es la misma que en la Meseta del Duero, aunque más acentuada todavía: de los 3910 documentos recogidos entre 800 y 1199, tan solo aparecen 48 menciones a comunales, es decir, poco más del 1%. Sobresale, pues, la invisibilidad de unos espacios que están marcados por su estrecha vinculación a los grupos que los aprovechan y que están regidos por unos derechos consuetudinarios que únicamente los dejan emerger en la documentación cuando la costumbre se pone en entredicho o cuando los grupos dominantes intentan apoderarse de ellos para su propio beneficio.

Cierra el libro otro capítulo firmado por Iñaki Martín Viso, que hace las veces de conclu-

sión general del volumen (pp. 355-394). Aquí, se retoman las ideas principales expresadas en los distintos trabajos y se les da una coherencia que perfila el planteamiento formulado al inicio, rematado ahora con la inclusión de tres directrices fundamentales para acabar de darle forma. En esta contribución final, el autor sostiene que los comunales se sitúan en el centro del proceso de creación de una identidad local que sirve para definir los territorios y las comunidades que los ocupan. Estas, a su vez, desarrollan sistemas complejos de gestión y de acción colectiva que redundan en la adquisición de pautas propias de organización, cosa que repercute en la relación que entablan los colectivos campesinos con los señores y la monarquía, los cuales usan los espacios de disfrute colectivo para construir y ejercer su autoridad en el espacio local. Así pues, los comunales no se crean en la Plena Edad Media, sino que a partir del siglo XI tiene lugar su formulación jurídica en el seno de modelos sociales que combinan los usos colectivos y el dominio social a escala local. Por todo ello, los comunales se integran en una economía moral que explica su carácter poliédrico, pues aúnan múltiples niveles horizontales y verticales de interacción entre los distintos grupos sociales.

Para acabar, se incluye un amplio listado de fuentes y bibliografía que contiene todas las referencias citadas en los distintos estudios (pp. 395-426). Esta es la última evidencia de la unidad que se quiere imprimir al volumen, entendido como un producto cohesionado y no como una simple compilación de contribuciones. Y la verdad es que la percepción final del lector es esta: a medida que pasan las páginas, se tiene la sensación de estar leyendo un trabajo tremendamente coherente, con sus lógicas particularidades. En buena medida, esto se debe a la existencia de un planteamiento común, que ha sido bien asumido por todos los miembros del equipo. Las conclusiones a las que llegan son parejas, cosa que da solidez a la investigación colectiva y permite articular propuestas futuras de estudio de los comunales.

Porque, en efecto, el tema no está agotado, ni mucho menos. Realizado el análisis general, se intuye esencial conocer las fricciones que genera la utilización de los comunales en la edificación

de las relaciones de poder. Ya se anuncia en la presentación que no se ha podido atender la cuestión de la conflictividad y, a nuestro humilde juicio, es trascendente poder hacerlo para descubrir las respuestas que ofrecieron los grupos sociales afectados por los procesos descritos, así como para calibrar la fuerza de sus reacciones y el impacto de sus reivindicaciones. Del mismo modo, sería un buen ejercicio contrastar la información proporcionada por las fuentes escritas con los registros arqueológicos porque una simple prospección puede esclarecer algunos de los puntos que quedan más ensombrecidos en los distintos trabajos. Definir la localización, la extensión y la caracterización botánica y edafológica de los espacios de uso comunal puede ofrecer la posibilidad de

concretar la capacidad real de aprovechamiento de estas zonas y, así, entender mejor los intereses creados a su alrededor por parte de comunidades campesinas, señores, condes y reyes. Estas y otras aportaciones semejantes pueden ayudar a fortalecer un proyecto ya muy sólido que, contrariamente a lo que sostiene el coordinador del volumen en las últimas páginas, va camino de convertirse en un modelo de referencia en el estudio de los comunales.

Vicent ROYO PÉREZ

Universitat Autònoma de Barcelona

E-mail: vicent.royo@uab.cat

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2486-2118>

DOI: <https://doi.org/10.25145/j.cemyr.2024.32.28>

